



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°1127-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2022-058811, de fecha 21 de noviembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0. que contiene el Oficio N°1026-2022-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, sobre solicitud de Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 067-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 18 de noviembre de 2022, que ***"Aprueba la Cuarta Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios"***; Decreto de Rectorado N°8396-2022-R-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2022; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: ***"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"***;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: ***"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: ***"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del"***





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°1127-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2022

régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, el Vicerrectorado de Investigación, remite a la Oficina de Rectorado“(…) la Resolución Vicerrectoral N° 067-2022-VRI-UNJFSC, mediante la cual, se aprueba la Cuarta Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios y autoriza la ejecución del proceso de acuerdo a las bases aprobadas con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC; para su respectiva refrendación en Consejo Universitario (...)”.

Que, según se desprende en el octavo y noveno considerando de la Resolución Vicerrectoral N° 067-2022-VRI-UNJFSC, que: “(...) el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el fin de promover las investigaciones de los estudiantes de pregrado y apoyar sus capacidades de investigación, fortaleciendo las relaciones académicas docente, tesista y profesionales jóvenes, se debe de tener en cuenta que, con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2022, se aprobó la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios, así como las Bases que vienen conduciendo normativa y procedimentalmente dicho concurso; asimismo, mediante Resolución





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°1127-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2022

Vicerrectoral N° 055-2022-VRI-UNJFSC de fecha 11 de octubre de 2022, se aprobó la Segunda Convocatoria de dicho concurso; por consiguiente, con Resolución Vicerrectoral N° 061-2022-VRI-UNJFSC de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprobó la Tercera Convocatoria del aludido concurso; Que, existiendo la necesidad de realizar una nueva convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la obtención del Título Profesional en Pregrado; a fin de dinamizar dicho proceso, se llevará a cabo una cuarta convocatoria bajo las mismas bases aprobada con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC, aprobándose en ese sentido la Cuarta Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios, autorizándose además la ejecución del proceso según su cronograma(...)."

Que, mediante Decreto de Rectorado N°8396-2022-R-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2022, el señor Rector de esta Universidad ha determinado que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario.



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022; después de previo análisis del expediente, entre otros, se acordó: **"Ratificar, la Resolución Vicerrectoral N° 067-2022-VRI, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, la Cuarta Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, sustentado con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2022 y de acuerdo al Cronograma que, en anexo y por separado, forma parte integrante de la presente resolución."**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto vigente de la Universidad y el Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 067-2022-VRI, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación; que, en sus Artículos 1° y 2°, resuelve lo siguiente:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°1127-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2022

Artículo 1°.- APROBAR, la Cuarta Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, financiado con recursos ordinarios.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la ejecución del proceso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa (Tesis) para la Obtención del Título Profesional en Pregrado, sustentado con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-VRI-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2022 y de acuerdo a su Cronograma que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1127-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 20 de Diciembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI

INSTITUTO DE INVESTIGACION

ARCHIVO

- / STD2445